



MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

Despacho Superior

Resolución No. 486
(De 26 de agosto de 2022)



“Que adopta la tabla de vida útil de los documentos de los Programas de Transferencia Monetaria Condicionada de Ministerio de Desarrollo Social”

La Ministra de Desarrollo Social
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13 de 23 de enero de 1957, establece normas para formar, organizar, clasificar, guardar, manejar, evaluar y disponer, así como para facilitar el acceso a la consulta de documentos de la República y velar por la conservación adecuada de los fondos documentales del país;

Que en virtud del artículo Octavo, acápite (b), de la Ley 13 de 1957, se desprende la obligación de las dependencias del Estado, a mantener en su seno programas de manejo de documentación de sus pertenencias;

Que el Decreto Ejecutivo No. 275 de 11 de mayo de 2018, establece que toda la información que se genere o reciba de alguna institución debe contar con un respaldo a través de soportes informáticos o magnéticos de comprobada durabilidad;

Que el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, administra los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas (PTMC), Red de Oportunidades, Programa B/120 a los 65, SENAPAN y el Programa Especial Ángel Guardián, los cuales requieren mejorar continuamente a nivel operativo y organizacional;

Que la Ley 54 de 8 de noviembre de 2016, crea un instrumento de carácter técnico denominado Registro Nacional Beneficiario (RENAB), el cual permite concentrar una base de datos de todos los beneficiarios de los Programas de Transferencias Monetaria Condicionadas del Estado, por lo que, la información de la operabilidad de la Transferencia Monetaria y los beneficiarios reposa en la plataforma con respaldo digital;

Que se hace necesario adoptar una tabla de Vida Documental, para los documentos físicos producidos en los diferentes Programas de Transferencias Monetaria Condicionadas administrados por la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social, a fin de mejorar el flujo operativo de los archivos que reposan en estos, por tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el descarte de documentos de archivos que han perdido su valor administrativo, jurídico, legal fiscal o contable y que cuenten con respaldo digital en la plataforma del Registro Nacional Beneficiario (RENAB).

SEGUNDO: ESTABLECER la siguiente Tabla de Vida Útil que contempla los documentos producidos en los diferentes Programas de Transferencia Monetaria Condicionada que administra la Dirección de Inclusión y Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social:

TABLA DE VIDA DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	PERÍODO DE CONSERVACIÓN
NOTAS	3 años
MEMORANDOS	3 años
CIRCULARES	3 años
SOLICITUD DE MATERIALES	3 años
COPIAS DE VIATICOS	3 años

Resolución No. 486 de 26 de agosto de 2022 - Pág. 2

TRASLADO DE BIENES	3 años
LIBRO DE CONSTANCIA DE RECIBOS	3 años
INFORME DE ASISTENCIA	3 años
EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS NO ELEGIBLES	1 año
EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS FALLECIDOS	1 año
EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS EXCLUIDOS	1 año
EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS ACTIVOS	No se descarta
ARCHIVOS Y CORRESPONDENCIA	3 años
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA	3 años
INFORME DE GIRAS	3 años
ACTA DE REUNIONES	3 años

TERCERO: Luego de vencido el tiempo de conservación de los documentos descritos en la tabla anterior, los mismos serán enviados a la galera o el lugar de archivos que disponga el Ministerio de Desarrollo Social, donde deberán permanecer por un período de 5 años.

Aquellos documentos que se encuentran en galera y tienen más de 5 años, podrán ser eliminados.

CUARTO: Para el descarte o la eliminación de los documentos antes mencionados, se tendrá que contar con el visto bueno del Despacho Superior.

QUINTO: La presente resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 13 de 23 de enero de 1957; Ley 54 de 8 de noviembre de 2016; y Ley 29 de 1 de agosto de 2005; y el Decreto Ejecutivo No. 275 de 11 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARÍA INÉS CASTILLO DE SANMARTIN
Ministra

